

CIRCULAR N° 38/2024 REF: FERIA JUDICIAL MENOR – CAPITAL.

Montevideo, 19 de abril de 2024.

#### **A LOS SRES. JERARCAS:**

La Prosecretaría Letrada de la Suprema Corte de Justicia cumple con librar la presente Circular a fin de llevar a su conocimiento la Resolución de la Suprema Corte de Justicia Nº 102/2024 de fecha 18 de los corrientes, cuya copia se adjunta.

Sin otro particular, saluda cordialmente.-

Dr. Juan Pablo Novella Heilmann Prosecretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia





# Resolución S.C.J. Nº 102/2024

Montevideo, 18 de abril de 2024.

## **VISTOS**:

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 86 de la Ley Nro. 15.750, en la redacción dada por el artículo 4º de la Ley Nro. 19.830, entran en receso los Tribunales:

## **ATENTO:**

A lo expuesto,

# LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, RESUELVE:

I.- Encargar para administrar justicia, en todas las materias, en el período comprendido entre el 01 y el 15 de julio de 2024, en Montevideo, a los Magistrados titulares, suplentes o subrogantes de las Sedes que seguidamente se mencionan:

### 1) En la Suprema Corte de Justicia:

En calidad de Ministro Superior de Feria, el Sr. Ministro, **Dr. Tabaré Sosa Aguirre**, quien actuará con el Sr. Prosecretario Letrado, **Dr. Juan Pablo Novella Heilmann**, durante el período comprendido entre el 01 y 08 de julio de 2024, y la Sra.

Ministra, **Dra. Bernadette Minvielle Sánchez**, actuando con la Sra. Secretaria Letrada, **Dra. Gabriela Figueroa Dacasto**, durante el período comprendido entre el 09 y el 15 de julio de 2024.

En calidad de Ministros suplentes, la Sra. Ministra, **Dra. Bernadette Minvielle Sánchez**, durante el período comprendido entre el entre el 01 y 08 de julio de 2024, y el Sr. Ministro, **Dr. Tabaré Sosa Aguirre**, durante el período comprendido entre el 09 y el 15 de julio de 2024; actuando en calidad de suplentes la Sra. Secretaria Letrada de la Corporación, durante el período comprendido entre el 01 y 08 de julio de 2024, y el Sr. Prosecretario Letrado de la Corporación, durante el período comprendido entre el 09 y el 15 de julio de 2024.

1



https://validaciones.poderjudicial.gub.uy



## 2) En los Tribunales de Apelaciones:

Como integrantes naturales del Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 7º Turno, a las señores Ministros, **Dras. Loreley Beatriz Pera Rodríguez y María Cristina**Cabrera Costa y Dr. Edgardo Mateo Ettlin Guazzo, durante todo el período; quienes actuarán con su Secretaría.

Asimismo, permanecerán a la orden para eventuales integraciones, la Sra. Ministra del Tribunal de Apelaciones Suplente, **Dra. Dolores Ivonne Sánchez De León**, y el Sr. Ministro del Tribunal de Apelaciones de Familia de 3° Turno, **Dr. Pablo Marcelo Benítez Rodríguez**, durante todo el período.

- 3) En los Juzgados Letrados (actuando con la Oficina Actuaria de la Sede titular de los expedientes):
- a) en lo Civil, en lo Contencioso Administrativo, de Aduana y de Concursos: a la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Civil de 10° Turno, Dr. María Aurora Larramendi González, durante el período comprendido entre el 01 y el 08 de julio de 2024, y a la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Civil de 4° Turno, Dra. Ana María Guzmán Emmerich, durante el período comprendido entre el 09 y el 15 de julio de 2024.
- b) de Familia: a la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia de Familia de 4° Turno, **Dra. Ana María Berta Corvo** y a la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia de Familia de 24° Turno, **Dra. María Alejandra Alvez Marquisá**, durante todo el período. La Sra. Magistrada mencionada en primer término entenderá en los asuntos correspondientes a las Sedes de Familia de 3°, 4°, 5°, 10° a 12° y 15° a 22° Turnos; mientras que el Sr. Magistrado mencionado en segundo término, entenderá en los asuntos correspondientes a las Sedes de Familia de 1°, 2°, 6°, 8°, 9°, 13°, y 23° a 28° Turnos.
  - c) del Trabajo: al Sr. Juez Letrado del Trabajo de la Capital de 5º Turno, Dr.

2



https://validaciones.poderjudicial.gub.uy





Dr. Luis Alfredo Fourment Acosta, durante todo el período.

- d) de Adolescentes: los Magistrados que correspondan según los turnos vigentes, quienes actuarán con sus respectivas Oficinas Actuarias.
- e) de Familia Especializado: los Magistrados que correspondan según los turnos vigentes, quienes actuarán con sus respectivas Oficinas Actuarias.

## f) en lo Penal:

- i) para los asuntos tramitados de acuerdo al **Decreto-Ley Nro. 15.032 (CPP 1980)**: a la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Penal de 27° Turno, **Dra. Silvia Virginia Urioste Torres**, durante todo el período.
- ii) Oficina Penal Centralizada (OPEC): los Sres. Jueces que correspondan según los turnos vigentes.
- g) en lo Penal Especializado en Crimen Organizado: al Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Penal Especializado en Crimen Organizado de 1º Turno, Dr. Fernando Adrián Islas Preyones, durante el período comprendido entre el 01 y el 08 de julio de 2024, y a la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Penal Especializado en Crimen Organizado de 2º Turno, Dra. Diovanet Jeannette Olivera Cardozo, durante el período comprendido entre el 09 y el 15 de julio de 2024.
- h) de Ejecución y Vigilancia: los Magistrados que correspondan según los turnos vigentes, quienes actuarán con sus respectivas Oficinas Actuarias.
- 4) Oficina de Gestión Centralizada de los Juzgados de Paz Departamentales y de Conciliación de Montevideo (OFGECEN): a la Sra. Jueza de Paz Departamental de la Capital de 27° Turno, Dra. Mariana Silva Isasmendi, durante todo el período.
- 5) En los Juzgados de Faltas: a la Sra. Jueza de Faltas de 1º Turno, Dra. María de la Macarena Santoro Berti, durante el período comprendido entre el 01 y el 08 de julio de 2024, y al Sr. Juez de Faltas de 2º Turno, Dr. Jorge Richard Pírez Bello,

3



https://validaciones.poderjudicial.gub.uy



durante el período comprendido entre el 09 y el 15 de julio 2024; quienes actuarán con su Oficina Actuaria.

II. Permanecerá a la orden durante todo el período de la Feria Judicial Menor, el Sr. Juez Letrado Suplente de la Capital, Dr. Damián Batto Stabilito.

III.- Desígnase como Alguaciles de Feria en Montevideo:

- a) Para los Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Civil, en lo Contencioso Administrativo, de Aduana y de Concursos: a las Sras. Gabriela Ayestarán y Leticia Guerra Martínez.
- b) Para los Juzgados Letrados de Familia: a la Sra. Patricia Viera y al Sr. Pablo Martínez.
- c) Para los Juzgados Letrados del Trabajo y de Adolescentes, a las Sras. Gabriela Viola y Ana Laura Marenales.
- d) Para la Oficina de Gestión Centralizada de los Juzgados de Paz Departamentales y de Conciliación de Montevideo: a las Sras. Alba Fernández Saenz y María Teresita Saravia López.
- e) Para los Juzgados Letrados de Familia Especializado: a los Sres. Alguaciles de acuerdo a los turnos vigentes y al Sr. Jorge García Gargano.

Para el caso de impedimento de los señores Alguaciles, se establece el siguiente régimen de subrogación:

- Los indicados en los literales a), b), c), d) y e) se subrogarán entre sí dentro de su misma categoría.
- En caso de estar impedidos todos los designados en una misma categoría, serán subrogados por los de la categoría inmediata posterior.-
- En caso de estar impedidos todos los de la categoría d) serán sustituidos por los de las categorías inmediatas superiores en orden inverso.
- IV.- Las Defensorías Públicas en lo Criminal se regirán por los turnos vigentes.

4



https://validaciones.poderjudicial.gub.uy





V.- El horario de trabajo para todas las Oficinas y dependencias del Poder Judicial, durante la Feria Judicial Menor, será de 13:30 a 16:30 horas y el horario de atención al público, será de 14:00 a 16:00 horas.

El horario de trabajo para la Oficina de Gestión Centralizada de los Juzgados de Paz Departamentales y de Conciliación de Montevideo (OFGECEN), será para el turno matutino de 11:30 a 14:30 horas y para el turno vespertino de 12:30 a 15:30. El horario de atención al público, para ambos turnos, en OFGECEN será de 12:30 a 14:30 horas.

Los referidos horarios de trabajo se cumplirán siempre y cuando, bajo estricta responsabilidad del jerarca, la Oficina se encuentre al día.

VI.- En caso de traslado del Titular de la Sede o vacancia de los Juzgados indicados, será el nuevo Magistrado designado (titular, suplente o subrogante), quien deberá administrar justicia en el período establecido en la presente Resolución, para esa Sede.

VII.- No se admitirán solicitudes de modificaciones a la presente Resolución, salvo aquellas fundadas en circunstancias excepcionalísimas.

VIII.- Comuníquese y publíquese en la página web.-

PRESIDENTE SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

DRA. BERNADET TE MINVIELLE SANCHEZ

MINISTRA SUPRELA CORTE DE JUSTICIA

SLIPREMA ) ORTE DE JUSTICIA

5

https://validaciones.poderjudicial.gub.uy



DR. JOHN PÉREZ BRIGNANI MINISTRO SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

DRA. DORIS MORALES MARTÍNEZ
MINISTRA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

DR. JUAN PABLO NOVELLA HEILMANN PROSECRE ARIOLETRADO SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

6